



DECRETO N° 95/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2370/2022, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 02 en el marco de la Licitación Pública N° 02/2022 de la Obra Sistema de Desagües Cloacales de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 798/2021 se adjudicó a la firma CYME SRL, CUIT N° 30-71209030-4 la licitación señalada y se suscribió el Contrato de Obra respectivo; y

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 02 en fecha 11.03.2022 que se compone de: a) importe Certificado de Obra N° 1 por PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 8.127.157,57); b) menos anticipo financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 2.438.147,27); c) importe neto del presente certificado por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 30/100 (\$ 5.689.010,30); y

Que, la contratista constituye una póliza N° 000131202 de sustitución de fondo de reparo del IAPSER por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 406.357,88); y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Area Legal y la Contaduría Municipal; y

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Decreto N° 443/2020 y N° 486/2020 y la Ordenanza N° 27/2020.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 02 que se compone de: a) importe Certificado de Obra N° 1 por PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 8.127.157,57); b) menos anticipo financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 2.438.147,27); c) importe neto del presente certificado por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 30/100 (\$ 5.689.010,30).-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 30/100 (\$ 5.689.010,30).-a CYME SRL, CUIT N° 30-71209030-4.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:
02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-